

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 24 de octubre de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2019-2020.

BDNS (Identif.): 479113

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarios de la subvención

- Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción del empleo, bien dependientes, o vinculadas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Otras asociaciones de Ayuntamientos dotadas de personalidad jurídica propia.

Segundo.—Objeto

Concesión de subvenciones a entidades promotoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de acciones de formación en alternancia con el empleo en el marco del Programa "Joven Océpate", dirigido a personas jóvenes desempleadas mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tercero.—Bases reguladoras

Resolución de 8 de mayo del 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA de 14/05/2018), modificada por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 19 de junio de 2018 (BOPA de 25 de junio de 2018).

Cuarto.—Presupuesto

La cuantía máxima del crédito disponible para financiar la citada convocatoria es de 3.328.458,23€, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicaciones presupuestarias	Anualidad 2019	Anualidad 2020	Total
85.01.322C.761.008 (Entidades Locales)	1.231.249,14 €	820.832,76 €	2.052.081,90 €
85.01.322C.781.007 (Entidades sin ánimo de lucro)	765.825,80 €	510.550,53 €	1.276.376,33 €
Total	1.997.074,94 €	1.331.383,29 €	3.328.458,23 €

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos

El formulario de solicitud, en modelo normalizado, y el resto de documentación necesaria para la tramitación de la subvención, estará disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es> y se podrá consultar y/o obtener a través de la ficha de servicio "Subvenciones a entidades promotoras para la ejecución del Programa Joven Océpate de Garantía Juvenil", introduciendo el código 201600064 en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha de la mencionada sede electrónica.

Séptimo.—Cofinanciación

Las actuaciones recogidas en la presente convocatoria se encuentran subvencionadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y podrán ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

Oviedo, a 24 de octubre de 2019.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—P.A. la Directora Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2019-11384.